

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía-Presupuestos

**ANUNCIOS**

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida núm. 354, "Aportación a gastos de sostenimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales", del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en 25.110 pesetas, mediante transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta en igual cuantía el superávit del ejercicio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.645)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Habilitar un crédito de 40.000 pesetas, a incorporar en el capítulo VI, art. 1.º, con el núm. 381/II, "Adquisición de mobiliario de despacho y oficinas con destino a la Delegación Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento", del vigente Presupuesto de Gastos, mediante transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta el superávit del ejercicio de 1966; por necesidad y urgencia reconocidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.646)

**Sección de Cultura y Deportes**

CONVOCATORIA PARA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A FAVOR DE ESTUDIANTES HIJOS O HUERFANOS DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION, PARA ABONO DE DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS DE BACHILLER Y DE CARRERAS ESPECIALES O UNIVERSITARIAS, Y ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL PEDAGOGICO.—CURSO 1966-67

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, y por acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 30 de mayo de 1967, convoca un concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con sujeción a las siguientes

**BASES**

Primera. Podrán aspirar a estos beneficios:

- Los hijos de los funcionarios de la Corporación en activo.
- Los hijos de los jubilados forzosos, ya sea por edad o por imposibilidad física.
- Los estudiantes huérfanos de funcionarios de la Corporación, únicamente para sí mismos.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria los hijos de funcionarios de la Corporación jubilados voluntariamente.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Deficiente situación económica, a juicio del Tribunal que se constituirá con los miembros de la Comisión que se designen.
- Cursar o haber cursado estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales que considere el Tribunal.
- Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales.
- Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalentes al mismo a la iniciación de sus estudios.

Tercera. Los auxilios económicos se otorgarán en metálico, para abono de derechos de expedición de Títulos de Bachiller y de Carreras especiales o Universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, Corte y Confección y los cursados en las

escuelas del Hogar de la mujer y similares).

2.º Bachillerato y Comercio en su grado preparatorio.

3.º Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Periodismo y similares, Escuelas Técnicas de Grado Medio.

4.º Sacerdocio, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, incluido Comercio en sus grados Superiores y de Bellas Artes.

Cuarta. Por Decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, y a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta. En la adjudicación de auxilios se establecen las siguientes preferencias:

- Huérfanos de funcionarios, Caídos por Dios y por España.
- Huérfanos de funcionarios.
- Hijos de funcionarios cabezas de familia numerosa.

Sexta. Las peticiones se formularán en instancias dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Corporación y reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas y Timbres provinciales de igual valor, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias especiales del solicitante, las de los aspirantes a beneficiarios en orden y edad, estudios que realizan y establecimientos docentes donde los cursan.

Séptima. A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- Libro escolar o certificado del Centro oficial donde curse los estudios. Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etcétera), se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por el Centro oficial o privado legalmente establecido.
- Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutaban de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.
- Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en la adjudicación de estos beneficios.

Octava. Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, durante un mes hábil, a contar desde el día siguiente al de su publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de ofi-

cina, de diez a doce de la mañana. No se admitirán las peticiones que no vengán acompañadas de los documentos exigidos.

Novena. El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución a la vista de las bases mencionadas.

Décima. La resolución del concurso se notificará a los beneficiarios mediante oficio.

Madrid, 31 de mayo de 1967. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—4.644)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso público para adjudicar la redacción del proyecto y subsiguiente construcción de un cruce a distinto nivel desde las calles de Raimundo Fernández Villaverde a Joaquín Costa, sobre la Castellana.

Plazos: El plazo máximo de ejecución será de año y medio y el de garantía un año.

Garantía provisional: 100.000 pesetas. Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la redacción del proyecto y subsiguiente construcción de un paso a distinto nivel desde las calles de Raimundo Fernández Villaverde a Joaquín Costa, sobre la Castellana, lo acepta en su integridad y se compromete, en lo que respecta a la construcción, a tomar la obra a su cargo, con arreglo al indicado pliego y al proyecto que en definitiva se acepte, en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución .....
  - Precio de la obra (especificuense las líneas generales de la propuesta de financiación contenida en el anteproyecto).
  - Las demás condiciones que se fijan en la documentación adjunta.
- Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.381)

Objeto: Subasta de obras de renovación de pavimentos en la calle de Murcia.

Tipo: 1.179.181,25 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 22.688 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de renovación de pavimentos en la calle de Murcia, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.382)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un cantón subterráneo de limpiezas en el barrio de la Concepción.

Tipo: 579.772,98 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 11.595 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un cantón subterráneo de limpiezas en el barrio de la Concepción, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.383)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación de la calle de López de Hoyos, desde la de Arturo Soria hasta el antiguo pueblo de Hortaleza.

Tipo: 25.426.797,68 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 207.134 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación de la calle de López de Hoyos, desde la de Arturo Soria hasta el antiguo pueblo de Hortaleza, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.384)

Objeto: Concurso de obras de renovación de pavimentos en la calle de Santa Isabel.

Tipo: 4.893.702,37 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 78.406 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de renovación de pavimentos en la calle de Santa Isabel, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.385)

### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CELADORAS Y DOS DE SIRVIENTAS DE CANTINAS DE GRUPOS ESCOLARES

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todas las aspirantes admitidas que el examen previo de que consta el concurso, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 24 del próximo mes de junio, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en el Salón de Tapices del Ayuntamiento, instalado en la plaza de la Villa, núm. 4, acto al que deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario del Tribunal, Juan Gomar.

(O.—69.371)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PARA PROVEER SETENTA PLAZAS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el examen previo de que consta el concurso, para el que quedan convocados, se celebrará el día 30 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos de la tarde, en el Salon de Tapices del Ayuntamiento, instalado en la plaza de la Villa, núm. 4.

Se advierte a los aspirantes que al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez.

(O.—69.372)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona 3.<sup>a</sup> Sacramento, núm. 1, Madrid

#### EDICTO

Don Ricardo Gómez Romojaro, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Tercera Zona de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio Consumo de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Rafael Zumárraga Caña, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a sala de fiestas "Morocco", sito en la calle del Marqués de Leganés, núm. 7, que ha sido valorado pericialmente en dos millones de pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de 1.063.140,11 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, Sacramento, núm. 1, bajo, el día 19 de junio de 1967, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Agente ejecutivo auxiliar, Ricardo Gómez Romojaro.

(C.—29.346)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 31 de mayo último, ha acordado lo siguiente:

Primero. Suspender por plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona de influencia de la proyectada avenida de La Paz, dentro del perímetro que se señala en el plano que figura al folio 3 del expediente.

Segundo. Quedarán excluidos de esta suspensión los sectores comprendidos en aquellos Planes Parciales de Ordenación aprobados antes del presente acuerdo, si en esta fecha se hubiesen cumplido, íntegramente, en su fase respectiva, las condiciones impuestas en la resolución aprobatoria y en las Normas del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, y, en su caso, se adapten a las nuevas determinaciones urbanísticas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 22, núm. 1, de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Gerente (Firmado).

(O.—69.393)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACION PUBLICA

Objeto: Enajenación de la parcela número 31 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 5.586.900 pesetas.

Garantía provisional: 85.869 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de) ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 31 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.394)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

Sección Administrativa.—Negociado  
Reparcelaciones

### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión de 8 de marzo de 1967, adoptó acuerdo que a continuación se transcribe:

"A continuación instancia de don Carlos Anabitarte Romero, en representación de la Junta de Compensación de la Prosperidad, Zona del Canalillo, en que solicita que se apruebe la constitución de la misma, los Estatutos de la Junta y los límites del polígono de actuación.

A dicha instancia se acompaña escrito de don Juan Gutiérrez Oliva, propietario, con otros, de una finca situada en el polígono, la cual tiene una superficie de 8.647 metros cuadrados, y de ellos una parte, 970 metros cuadrados, están situados en la manzana contigua de acuerdo con el Plan Parcial, en la que rige la Ordenanza 12-B. Esta parte corresponde a la fachada Sur del barrio de Martín Machío, contigua al Polígono, y la construcción que se realice sobre esta zona dará fachada al lado de la autopista. Por este motivo solicita que se autorice a construir, en vez de cinco plantas, algunas más, y el exceso de volumen se detraiga de lo que corresponde a la parcela, que está situada dentro del polígono de reparcelación.

La Dirección Técnica informa, examinada ambas peticiones, lo siguiente:

a) Que se puede autorizar la constitución de la Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad, Zona del Canalillo.

b) Que de los Estatutos deberán modificarse los artículos 2, 9, 16, 33, 39 y 46, de acuerdo con el informe del Jefe del Negociado de Reparcelaciones que se adjunta.

c) Que la delimitación del polígono de actuación de la Junta de Compensación, será la siguiente:

"Al Norte, por la línea de fachada Sur de la calle de Huelva y línea de la fachada Sur de la calle de Valdovín, hasta la fachada Oeste de la calle de Martín Machío. Al Oeste, eje de la calle de Corazón de María, desde el centro de la plaza proyectada, a la altura de la calle de Huelva, hasta el arranque de una calle en proyecto, con dirección Norte-Sur y el eje de esta última calle, que sirve de límite con la Manzana 17, hasta la Autopista de Barajas; en esta zona linda con los polígonos A y D de la Prosperidad. Al Sur-Este, con la Autopista de Barajas y terrenos del Colegio Alaman, y al Este, por una línea quebrada que de Norte a Sur está formada. Por la fachada Oeste de la calle de Martín Machío, desde su encuentro con la calle de Valdovín hasta la fachada Norte de este pasaje, hasta su encuentro con la fachada Oeste de la calle de Chozas de la Sierra o pasaje de Nuestra Señora del Carmen; esta fachada, hasta su encuentro con la fachada Norte del pasaje de Doña Carlota; esta fachada, hasta la fachada Oeste de la calle en proyecto, que sirve de límite a la calle de Martín Machío, y que dista de la fachada Oeste de esta última calle 69 metros; esta línea, descrita anteriormente, hasta el límite Sur de la zona edificable del barrio de Martín Machío; dicho límite, hasta la expropiación que realice el Ministerio de Obras Públicas, para el lazo de unión de la Vía del Abroñigal a la Autopista de Barajas.

En esta delimitación están comprendidos los terrenos de los Polígonos B y E del Sector de la Prosperidad, salvo la parcela sobre la que se construyó el Colegio Alaman, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 5 de julio de 1963, y que actualmente está edificado.

Dado que la zona de expropiación, límite Sur-Este del Polígono, no está claramente delimitada, convendría que se solicitase de la Dirección General de Carreteras que definiese claramente el lazo del Abroñigal y Autopista de Barajas, para que en la aprobación definitiva se pudiese recoger este límite con exactitud.

Por otro lado, el Plan Parcial se deberá estudiar para el Polígono de actuación an-

tes descrito añadiendo las tres Manzanas límite Sur del barrio de Martín Machío, manteniendo estas Manzanas en Ordenanza 12-B, salvo modificaciones de límite, que es probable que haya de realizarse a la vista de las expropiaciones de Obras Públicas. Dicha delimitación viene reflejada gráficamente en el plano unido al expediente.

a) En cuanto a la solicitud de don Juan Gutiérrez Oliva, no ve inconveniente en que se aumente dos o tres plantas al bloque que solicita, con la siguiente condición:

Que por la Junta de Compensación se recoja dicha modificación en el proyecto del Plan Parcial que se realice en el Sector del Polígono, para la cual se tendrá que abarcar dicho Plan Parcial las tres Manzanas situadas al Sur de la calle de Sánchez Balderas, manteniendo sobre ellas la Ordenanza 12-B, salvo la posibilidad antes indicada de elevar alguna altura la zona de fachada a la Autopista, situados al Sur, siempre que dicho aumento se descuente del autorizado en la reparcelación del Polígono contiguo y, naturalmente, ajustando estas tres Manzanas a la ordenación del lazo de unión de Autopista de Barajas y Vía del Abroñigal.

La Comisión acuerda, por unanimidad, resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar inicialmente la constitución de la Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad, Zona del Canalillo.

2.º Que en los Estatutos se introduzcan las siguientes modificaciones:

En el artículo 2.º, relativo a la delimitación del Polígono, se recogerá la delimitación expresada en el apartado c) del informe de la Dirección Técnica.

En el artículo 9.º debe suprimirse totalmente el párrafo 2, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para su incorporación a la Junta deberán presentar escrito en el que así lo soliciten".

En el artículo 16.º, el párrafo tercero deberá redactarse, a partir del punto, de la siguiente forma:

"Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago de la cantidad debida, el Consejo Rector procederá contra el moroso utilizando la vía de apremio o el derecho de expropiación que otorga el artículo 128 de la ley del Suelo, a través del Organismo Urbanístico de Control o la vía judicial; a estos efectos se expedirá certificación por el Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente".

En el artículo 33 se añadirá el siguiente párrafo:

"Las actas se notificarán a los interesados por correo certificado, con acuse de recibo".

En el artículo 39 se añadirá, asimismo, el párrafo anteriormente transcrito.

En el artículo 46 deberán hacerse las siguientes modificaciones:

En el párrafo tercero la redacción será la siguiente:

"Los acuerdos de la Asamblea General serán recurribles, en materia urbanística y administrativa, ante el Organismo actuante, dentro de los quince días siguientes al de su notificación; y, en materia de derecho común, los socios de la Junta...".

El párrafo cuarto debe suprimirse totalmente.

El párrafo último quedará redactado de la siguiente forma:

"Los acuerdos de la Asamblea General serán ejecutivos si se hubieran adoptado sin oposición o si no se recurre contra ellos en el plazo establecido".

3.º La delimitación del polígono de actuación será la señalada anteriormente, aunque el estudio del Plan Parcial de Ordenación se deberá hacer sobre dicho Polígono y las tres Manzanas situadas en la Zona Sur del barrio de Martín Machío delimitadas: al Norte, por la calle de Sánchez Balderas; al Oeste, calle de nuevo trazado; al Sur, lazo de unión de la Vía del Abroñigal y Autopista de Barajas, y al Este, Vía del Abroñigal. En el estudio de estas Manzanas se mantendrá la Ordenanza 12-B, salvo si se tiene en cuenta por la Junta de Compensación la petición de don Juan Gutiérrez Oliva, y se estudia la posibilidad de ampliar la altura del bloque Sur de fachada a la Autopista de Barajas.

El presente acuerdo deberá someterse al trámite de información pública y demás procedentes, debiendo oficiarse durante la

misma a la Dirección General de Carreteras interesando informe sobre los límites del Polígono y facilite la solución definitiva del lazo de unión de la Vía del Abroñigal y la Autopista de Barajas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, dentro del período de información pública a que se somete el expediente por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Área Metropolitana de Madrid, pudiendo examinar el expediente, en las mañanas del plazo expresado, en el Negociado de Reparcelaciones de este Organismo.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.988) (O.—69.397)

## Administración de Tributos Directos

### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que en el día expresado a continuación, a partir de las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Tributos Directos, planta segunda, Montalbán, seis, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio de 1966, ante la mesa constituida de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Día 8 de junio de 1967

Los Grupos y secciones son los siguientes:

Rama VI.—Grupo 13/c.—Sección 1.ª, 3.ª y 4.ª.—Nueve horas.

Rama VI.—Grupo 14/c.—Sección 3.ª.—Nueve y cinco horas.

Rama XII.—Grupo 8/a.—Sección 1.ª.—Nueve y diez horas.

Rama XII.—Grupo 8/b.—Sección 3.ª.—Nueve y quince horas.

Rama XIII.—Grupo 5/c.—Sección 1.ª y 2.ª.—Nueve y veinte horas.

Rama XIII.—Grupo 11/a.—Sección 2.ª y 4.ª.—Nueve y veinticinco horas.

Rama XIII.—Grupo 11/b.—Sección 1.ª.—Nueve y treinta horas.

Rama XIII.—Grupo 13/a.—Sección 1.ª.—Nueve y treinta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 13/e.—Sección 2.ª.—Nueve y cuarenta horas.

Rama XIII.—Grupo 16/a.—Sección 2.ª.—Nueve y cuarenta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 16/c.—Sección 3.ª.—Nueve y cincuenta horas.

Rama XIII.—Grupo 18/a.—Sección 1.ª y 2.ª.—Nueve y cincuenta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 18/c.—Sección 3.ª y 4.ª.—Diez horas.

Rama XIII.—Grupo 19/f.—Sección 3.ª.—Diez y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 25/a.—Sección 3.ª.—Diez y diez horas.

Rama XIII.—Grupo 25/e.—Sección 1.ª, 2.ª y 4.ª.—Diez y quince horas.

Rama XIII.—Grupo 25/f.—Sección 2.ª.—Diez y veinte horas.

Rama XIII.—Grupo 25/g.—Sección 4.ª.—Diez y veinticinco horas.

Rama XIII.—Grupo 25/i.—Sección 3.ª.—Diez y treinta horas.

Rama XIII.—Grupo 27/c.—Sección 2.ª.—Diez y treinta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 27/e.—Sección 4.ª.—Diez y cuarenta horas.

Rama XIII.—Grupo 27/f.—Sección 1.ª.—Diez y cuarenta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 27/g.—Sección 3.ª.—Diez y cincuenta horas.

Rama XIII.—Grupo 27/h.—Sección 2.ª.—Diez y cincuenta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 27/m.—Sección 4.ª.—Once horas.

Rama XIII.—Grupo 27/n.—Sección 1.ª.—Once y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 33.—Sección 2.ª.—Once y diez horas.

Rama XIII.—Grupo 34/a.—Sección 2.ª.—Once y quince horas.

Rama XIII.—Grupo 34/d.—Sección 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Once y veinte horas.

Rama XIII.—Grupo 35/c.—Sección 1.ª.—Once y veinticinco horas.

Rama XIII.—Grupo 36/e.—Sección 3.ª.—Once y treinta horas.

Rama XIII.—Grupo 37/a.—Sección 2.ª.—Once y treinta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 37/b.—Sección 1.ª.—Once y cuarenta horas.

Rama XIII.—Grupo 40/a.—Sección 3.ª y 4.ª.—Once y cuarenta y cinco horas.

Rama XIII.—Grupo 40/e.—Sección 2.ª.—Once y cincuenta horas.

Rama XV.—Grupo 10/d.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Once y cincuenta y cinco horas.

Rama XX.—Grupo 5.—Sección 2.ª.—Doce horas.

Rama XX.—Grupo 8/a.—Sección 3.ª.—Doce y cinco horas.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Administrador de Tributos Directos.  
(G.—4.643)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 74.489 de entrada y 291.317 de registro, correspondiente al de 12 de diciembre de 1964, por 203.344,73 pesetas, en metálico, sin interés, propiedad de "Tolosa, Empresa Constructora, S. A.", garantía obras proyecto reforma de la Dirección General de Sanidad. (9.818/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
(A.—47.015)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para alumbramiento de aguas

### ANUNCIO

En este Servicio se tramita a instancia de doña Mría Sevillano y otros, con domicilio en calle Alarcón, núm. 4, de Navalcarnero (Madrid), relativo a autorización para la apertura de un pozo en la margen derecha del arroyo Grande, para aprovechamiento de aguas con destino a riegos, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), sin detraer aguas ni superficiales ni subalveas del arroyo.

El referido pozo tendrá una profundidad de 5 metros y un diámetro de dos metros, situado a 80 metros del borde del cauce del arroyo Grande, en su margen derecha, destinándose sus aguas a riego de media hectárea propiedad del peticionario.

A la solicitud acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.  
(G. C.—2.944) (O.—69.367)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Legalización de pozos

### ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de don Eloy Pereda Fernández, con domicilio en Madrid, calle Antonio Pérez, núm. 1, ex-

pediente relativo a la autorización para apertura de un pozo en la margen derecha del arroyo Pelayos, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con destino a riegos y usos domésticos. Igualmente ha sido solicitado por el citado señor autorización para efectuar un vertido de aguas fecales, previa depuración, al arroyo Pelayos, en el referido término municipal.

La obra de pozo solicitada tendrá una profundidad de 7 metros, de planta circular, con un diámetro interior de 1,80 metros, revestido con fábrica de ladrillo e irá ubicado a unos 70 metros del borde del cauce del arroyo.

Las aguas serán extraídas mediante grupo electro-bomba de 1 CV de potencia.

Las obras que se ejecutarán para la depuración de las aguas antes de su vertido, consisten en la construcción de una fosa séptica, tipo O. M. S., las aguas proceden de vivienda unifamiliar de tipo particular.

A la solicitud se acompaña planos de las obras solicitadas y documentación acreditativa de la propiedad de la finca donde se efectuarán las obras.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3), o en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (Madrid). (Referencia 108/67-M.)

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.943)

O.—69.368)

## Delegación de Industria de Madrid

### Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la subestación de transformación siguiente:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Herosilla, núm. 1.

Objeto de la petición:

Instalación de una subestación de transformación en Madrid, calle de Antonio Leyva (proximidades de la plaza Elíptica), que se denominará "Antonio Leyva" y estará compuesta por: Un doble sistema de barras a 132 kV., con ocho posiciones, de las cuales se destinarán cuatro para llegada de línea a dicha tensión (Melancólicos I y II y Villaverde I y II); tres posiciones se destinarán para el conexionado de los primarios de tres transformadores de 40 MVA, cada uno, a 132/15 kV. (20 kV), con regulación en carga a la tensión de entrada, y, por último, una posición se utilizará para el acoplamiento de barras.

A la tensión de 15 kV. (20 kV.) se instalará un doble sistema de barras, de las cuales se destinarán tres para el conexionado de los secundarios de los tres transformadores antes mencionados; veintidós posiciones se utilizarán para salida de alimentadores a 15 (20 kV.), y dos posiciones se emplearán para la alimentación de dos transformadores de 100 kVA, cada uno, a 15.000/220-127 voltios, para suministro de los servicios auxiliares de la subestación.

Tanto a la tensión de 132 kV. como a la de 15 (20 kV.) se dispondrá del equipo necesario de protección, mando, medida y maniobra, que será completado con el correspondiente de servicios auxiliares de la subestación.

Presupuesto: 100.537.040 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de treinta días, estando a disposición

de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.986)

(O.—69.399)

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, domiciliada en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29.

Estación de transformación en Madrid, ronda de Toledo, núms. 12 y 14, que estará compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno, a 20.000/380-220 voltios, y se alimentará con cuatro cables, uno desde la subestación de Melancólicos, otro de la de Embajadores, otro de Descargas (10IE-96) y otro del paseo Imperial, núm. 51 (10IE-166), quedando una posición de cable en reserva.

Estación de transformación en Madrid, avenida de Biarritz, esquina a avenida de Bruselas, y que estará compuesta por dos transformadores de 400 kVA cada uno, a 20.000/380-220 voltios, y se alimentará con dos cables, uno desde Martínez Izquierdo (26E-170-II) y otro desde "CI-HOSA" núm. 3 (26E-215).

Centro de Reparto en Madrid, plaza de Baleares, con dos transformadores de 400 kVA, cada uno, a 20.000/380-220 voltios, y preparado con diez posiciones de entrada o salida de cables: uno de Antonio Leyva (26E-212), otro de I. Concepción (26-17E-126), otro de Almendrales (26E-272), otro de subestación Melancólicos, otro del puente de Toledo (26-17E-32), otro del paseo 15 de Mayo (26E-361), otro de Antonio López (26-17E-3), otro de Almendrales (26-17E-110), otro de Melancólicos (26E-379) y queda otro, en reserva.

Presupuesto de las instalaciones: Pesetas 2.118.590,44.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.985)

(O.—69.400)

Visto el expediente incoado por "Compañía de Elaboración de Grasa y Aceites, Sociedad Anónima" (CEGRASA), con domicilio en Leganés (Madrid), solicitando autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía de Elaboración de Grasa y Aceites, S. A." (CEGRASA), la instalación de una subestación de transformación en Leganés, kilómetro 4,500 de la carretera de Leganés a Villaverde; compuesta por un sistema de barras a 45 kV., preparado para dos posiciones de llegada de la línea de alimentación, de las cuales solamente una de ellas se equipará de momento (derivación de la línea de "Iberduero, S. A.", desde la subestación de Leganés a la de Villaverde M. M. M.), y de dos posiciones para conexionado de los primarios de dos unidades de transformación a 45.000/380-220 voltios, de 500 kVA, cada uno, de las cuales, ahora, solamente una de ellas se equipará de momento. Completará la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, medida y maniobra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Señor Director de "Compañía de Elaboración de Grasa y Aceites, S. A." (CEGRASA).

(G. C.—2.984)

(O.—69.401)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de San Martín de Valdeiglesias

Don Fructuoso García Taberero, Recaudador de Contribuciones e Inpuestado del Estado de la expresada zona:

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido el mencionado plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Pueblo de Cenicientos.—Concepto: Cuota por Beneficios.—Contribuyente: Don José Montero Herradón.—Importe del débito: 556 pesetas.

Pueblo de Pelayos de la Presa.—Concepto: Impuesto Industrial-Transportes.—Contribuyente: Don Domingo Rodríguez Peralta.—Importe del débito: 312 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

San Martín de Valdeiglesias, 27 de mayo de 1967.—El Recaudador, Fructuoso García Taberero.

(G.—4.637)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 1.227 de 1965, a instancia de María del Carmen Conde Nogal, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Antonio Domingo Fernández, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, el bien que a continuación se expresa y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado don Antonio Domingo Fernández, calle San Raimundo, núm. 54; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 21 de junio próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas si los licitadores no depositan previamente el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bien que se subasta

Un aparato televisor, "Marconi", de 19 pulgadas, núm. 9.039, en perfecto estado: 12.000 pesetas.

Total: 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1967. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—29.348)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 838/66, a instancia de Lucía Esquinas Romero, contra Antonio Romero Romero, en reclamación p... ejecución con-

ciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 30 de junio de 1967, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Princesa, núm. 78, siendo depositario de los mismos don Antonio Romero Romero, con domicilio en el indicado.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que por ser en segunda convocatoria salen con el 25 por 100 de descuento.

### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, digo, de coser, eléctrica, marca "Sigma", modelo D, tipo industrial, con motor núm. 3.246, en perfecto estado de funcionamiento, doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—29.349)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 454 a 456/67, en reclamación de despido, a instancia de Julio González Encinas y Eugenio Manrique Ruiz y Leopoldo Romero Blázquez, contra Francisco Vela Llanillo, propietario de "Proyectos y Montajes F. V.", se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27 (10), a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado Francisco Vela Llanillo, propietario de "Proyectos y Montajes F. V.", cuyo actual domicilio se desconoce, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, don Blas Oliet Gil, en sustitución accidental del de la núm. 9, los presentes autos, seguidos a instancia de Julio González Encinas, Eugenio Manrique Ruiz y Leopoldo Romero Vázquez, contra Francisco Vela Llanillo, propietario de "Proyectos y Montajes F. V.", en reclamación de despido; y...

### Fallo

Que accediendo a las demandas deducidas por los actores que se relacionan en el punto primero del resultando de probados contra Francisco Vela Llanillo, propietario de "Proyectos y Montajes F. V.", en reclamación por despido, debo declarar y declaro nulo el despido de los demandantes, y, en su consecuencia, condeno al demandado a que los readmita en su puesto de trabajo y les satisfaga los salarios dejados de percibir desde el día cuatro de marzo último a la fecha en que la readmisión tenga lugar, y a razón de los salarios que para cada uno se expresa en el dicho punto primero.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación.

de sentencia, en forma a los efectos acordados, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.592)

## Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente número 443 de 1966, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo en reclamación de incapacidad permanente total, a instancia de Ubaldo Ramírez Feyes, contra don José Sánchez Gutiérrez, hoy sus herederos; Mutua General de Seguros; Caja Nacional del Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1967, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Segovia, a 29 de abril de 1967.—El señor don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, habiendo visto las precedentes actuaciones en reclamación de accidente de trabajo, a instancia de la Inspección Central de Trabajo, formulando demanda de oficio en nombre de Ubaldo Ramírez Reyes, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Pinilla, núm. 2, de esta capital, asistido y representado por su Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, Jefe de los Servicios Jurídicos de las C. N. S.; contra don José Sánchez Gutiérrez, hoy sus ignorados herederos; la Mutua General de Seguros, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña; la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía, representada y defendida por su Letrado don Antonio Sanz Gilsanz, y el Servicio de Reaseguro; y Resultando...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda de oficio sobre accidente de trabajo formulada a nombre de Ubaldo Ramírez Reyes; contra don José Sánchez Gutiérrez, hoy sus ignorados herederos, como demandados principales, y como subrogada en sus obligaciones contra la entidad aseguradora "Mutua General de Seguros", y subsidiariamente contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, en representación del Fondo de Garantía, y contra el Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que no tuvo el carácter de accidente de trabajo el sufrido por Ubaldo Ramírez Reyes en la noche del 14 de diciembre de 1963, y, en su virtud, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados en los conceptos que respectivamente lo son, de la demanda contra ellos formulada; y firme esta resolución, que se notificará a las partes en legal forma, remítase testimonio de la misma a la Inspección Central de Trabajo, conforme tiene interesado.—Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el Decreto de 21 de abril de 1966, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Zubimendi Marcé. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrándose audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Ramón Vilariño. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, don José Sánchez Gutiérrez, hoy sus ignorados herederos, firmo la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Segovia, a 2 de mayo de 1967.—El Secretario, Ramón Vilariño. (B.—1.593)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Fausto Moreno Espinosa, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de pri-

mera instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 162

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador y Gualdupe, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Vidal Morales Garrido, don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de desahucio, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Consuelo Navas Conde, asistida de su esposo don Orencio Díez de la Concha, de esta vecindad, parte apelante representada por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendida por el Letrado don Marcelo Caro; y de otra, en concepto de demandada-apelada, doña Julia Maestro Montero, mayor de edad, viuda, industrial, de igual vecindad, representada por el Procurador don Isidoro Argós Simón y defendida por el Letrado don Luis Álvarez Alonso, y contra don Vicente, doña Josefina, doña Julia y don Benigno Martínez Maestro, con el mismo domicilio y en situación de rebeldía, por su incomparecencia, habiendo entendido las actuaciones en estrados, sobre desahucio en precario.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en treinta de julio del pasado año dictó el señor Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre de doña Consuelo Navas Conde, contra doña Julia o Juliana Maestro Montero, don Vicente, doña Josefina, doña Julia y don Benigno Martínez Maestro, sobre la vivienda situada en la planta baja izquierda de la casa número cuarenta y cinco del paseo de la Florida, de esta capital, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio en precario intestado, ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis dictó el señor Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo. Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jaime Ruiz Tapiador, Luis Rubido Diéguez, Gaspar Fernández-Lomana, Vidal Morales, Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico. — Fausto Moreno. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Vicente, doña Josefina, doña Julia y don Benigno Martínez Maestro, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala, Fausto Moreno. (G. C.—2.955) (C.—29.344)

## Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas" se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 91 de 1967, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia de apertura para fábrica de construcciones electromecánicas en el paseo del Doctor Esquerdo, núm. 225, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.892)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra la entidad "Hesma, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar de nuevo a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En Madrid, Piso tercero derecha de la casa sita en esta capital, en la calle Desviación de la del General Ricardos, sin número de gobierno, con vuelta a la de Baleares, hoy Jacinto Verdager, número tres, construida sobre el solar letra D del plano. Se halla situado en la tercera planta del edificio, sin contar los sótanos y baja. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño y un balcón terraza. Linda: por el frente, con meseta y caja de escalera y patio mancomunado; por la izquierda, entrando, con el piso centro de la misma planta; por la derecha, entrando, con solar letra C, propiedad de "Hesma, S. A.", y chaflán a la calle de Baleares, a cuyo chaflán tiene un hueco, y por el fondo, con la calle de su situación, a la que tiene tres huecos, uno de ellos con balcón terraza. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble, en relación con el valor del mismo y para beneficios y cargas, de tres enteros, quinientas setenta y dos milésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el de ciento veintiséis mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo

de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—47.000)

### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador señor Feijóo Montes, en nombre de "Proartes, S. A.", contra "Gráficas Expres, S. L.", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Primera. Una guillotina hidráulica, de 115 cms. de luz, marca "Aldea", con motor de 2,50 HP, tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Una máquina de imprimir minerva, marca "Ibérica", tamaño doble folio, con motor de 1,50 HP, tasada en treinta mil pesetas.

Tercera. Una máquina tipográfica, marca "Oris VB", de tamaño para imprimir 0,65 x 0,95, tasada en doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día siete de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del señor Pérez López, legal representante de la Sociedad indicada, sita en López de Hoyos, número noventa y dos, donde podrán ser examinados por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.012)

### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en el día de hoy, se hace público haberse declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a la Compañía "Levantamientos Cartográficos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Ramos Carrión, número nueve, dedicada a estudios sobre topografía y otras disciplinas técnicas, y se ha convocado la Junta general de acreedores de dicha entidad suspensa para el día veinte de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose que todos ellos han de presentarse en dicha Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán ser representados en ella por tercera persona autorizada a este fin con poder bastante, que deberán presentar en el acto de la celebración de la misma para su unión a los autos; que los apoderados que lleven más de una representación sólo tendrán un voto personal, pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad, y que para que pueda celebrarse dicha Junta será requisito indispensable que el número de los acreedores concurrentes representen, por lo menos, los tres quintos del pasivo con que figura el deudor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.004)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Cándido López Ruiz, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Aldo de Gregori Pozzo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado nuevamente sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de trescientas mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado, el bien embargado, consistente en un horno continuo de cocción por medio de gas-oil o fuel-oil, inyectado por motor eléctrico de 3/4 de HP, marca "Joannes", modelo G7, cuyo horno es de la marca "ACSA", habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el bien que se subasta se encuentra en poder del deudor, don Aldo de Gregori Pozzo, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Vitigudino, número dos.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.008)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número doscientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por "Comercial Agrícola e Industrial, S. A." (CAISA), contra don Manuel López Quero, por providencia de este día se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Renault-Gordini", matrícula GR-27743, tasado en treinta mil pesetas.

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula GR-20832, tasada en tres mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don José Valle Ruiz, con domicilio en esta capital, Peñuelas, catorce, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.996)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número doscientos cuarenta y seis de orden de 1966, se siguen autos promovidos por doña María del Carmen Romero Martínez, contra su esposo don Jaime Díez

Pichardo, sobre separación conyugal, en los cuales, por providencia de este día, recaída a escrito de la representación de la parte actora, se ha acordado de conformidad con lo que dispone el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar a los cónyuges litigantes y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia a la comparecencia que dicho precepto determina, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece del actual, a las doce de su mañana, habiéndose acordado citar al marido demandado, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, por medio del presente y apercibiéndole que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, haciéndole saber igualmente que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el mismo, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a tres de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.016)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos de secuestro y posesión interina tramitados en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, con el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra doña Carmen Greciano Rodríguez, con fecha dos de marzo pasado se practicaron tasaciones de costas por las subastas en quiebra realizadas por don Francisco Fuentes Gil y don Francisco García Ramírez, que ascendieron a las sumas de trece mil quinientas trece pesetas setenta y un céntimos y trece mil trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, respectivamente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha dar traslado a los referidos señores Fuentes Gil y García Ramírez por medio de este edicto, por término de tres días.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Fuentes Gil y don Francisco García Ramírez expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.999)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, bajo el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra doña Carmen Greciano Rodríguez, en los que por providencia de este día se acordó la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa de dos plantas, destinada la baja a tienda, y la alta a vivienda con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de La Navata, que linda: al Este, con la carretera Nueva; por la derecha o Norte, con finca de Jacinto Alberquilla Alonso y con don Teodoro Domingo González de Segovia; por la izquierda o Sur, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Mide mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial en el tomo seiscientos cincuenta y nueve, libro cuarenta y tres del Ayuntamiento de Galapagar, folio doscientos tres vuelto, finca número dos mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en de San Lorenzo del Escorial.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.998)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Asistencia Técnico Financiera, S. A." (ATEFI, S. A.), contra don Manuel Jesús Poyán López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Piso cuarto A de la casa número treinta y siete duplicado de la calle Fernán González, de esta capital. Mide ciento setenta y un metros cuadrados y linda: frente, con la calle de su situación, a la que abren tres huecos: derecha, mirando a la fachada, con el piso cuarto B; izquierda, casa treinta y siete de la misma calle, propiedad de "Proyecciones y Construcciones, S. A."; fondo, piso cuarto D, patio de lucés y meseta de escalera, donde se abre la puerta de entrada a la derecha; por abajo, con el piso tercero A, y por arriba, con el piso quinto A. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros cincuenta centésimas por ciento, y se ha formado por división de la finca número nueve mil setecientos cuarenta y ocho. Tasado dicho piso en un millón de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, obrando en autos certificación de lo que de ello resulta en el Registro de la Propiedad y la de cargas, con las que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El

Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.994)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en el juicio universal de concurso de acreedores de don Rafael Monreal Martínez, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

El crédito que ostenta el concursado don Rafael Monreal Martínez contra don Manuel Sánchez Aniorte, ascendente a trescientas mil pesetas.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas diez mil pesetas en que fué tasado dicho crédito.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.005)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, se sigue expediente a instancia de don José de la Cruz Marzo, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Luisa Marzo Aznar, hija de Antonio y María, natural de Madrid y que falleció en dicha capital, donde residía, en estado de soltera el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a los setenta y siete años de edad, sin haber otorgado testamento ni disposición alguna testamentaria, en cuyo expediente reclaman la herencia don José Abilio y doña Amelia Gregoria de la Cruz Marzo, como primos hermanos de la causante. Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, ascendente a cien mil pesetas, para que comparezcan en este Juzgado, sito en general Castaños, uno, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir del siguiente a su publicación.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—47.018)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de doña Carmen Gaviña Paúl, sobre inscripción del que tiene sobre la siguiente finca en término de Torrejón de Ardoz:

Urbana, cuyo número de policía no consta, sita en la calle de Cruz, con vuelta a la calle del Cura, también conocida por Curas Torres y Martín. Tiene dicha finca una extensión superficial de 2.400 metros cuadrados, o 24 áreas, equivalentes a 30.912 pies cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: por el frente,

calle del Cura p de los Curas Torres y Martín, en línea de 23,30 metros; por la derecha, en línea quebrada de cinco lados de 12 metros, 11 metros, 13,20 metros, 17,95 metros y 60,30 metros, con fincas propiedad de don Ramón Jesús López Yebola, doña Teresa Burgos Fernández, doña Paula Suárez y don Eulogio Martínez; por la izquierda, entrando, en línea de 78,40 metros, con la actual calle de la Cruz, antiguo camino de Meco, y por el fondo o testero, en línea de 21,60 metros, con la actual calle Ronda del Saliente, que separa a la finca de antiguas eras de pan trilla.

Ha acordado se cite a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que puedan comparecer en este expediente, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.993)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de don Francisco Rozabal Farnes, sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

Rústica. Coto o posesión denominado "La Magdalena", en término de esta ciudad, a los sitios llamados "Magdalena", "Playa", "Calzones", "Tarrical", carretera de Guadalajara, "Casa del Fraile", "Senda del Conejo" y "Canaleja". Lindante: al Norte, con la carretera de Guadalajara, oficialmente llamada de Madrid a Francia por la Junquera, y con la posesión denominada "El Encín" y "La Canaleja", propiedad de los señores hijos de Escudero; al Este, con la misma posesión de "El Encín" y "La Canaleja", de los señores hijos de Escudero; al Sur, con el río Henares, y al Oeste, con finca de los "Pinos", de don Callo Campos —sic— y doña María Clemente Alonso. Tiene una cabida de setenta y dos hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas, siete decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendiendo dentro de sus límites una casa ruinoso, otra contigua a la anterior en el mismo estado ruinoso, una huerta con una fuente de agua potable cuya dotación es de tres reales fontaneros, equivalentes a noventa y seis hectolitros de agua, noria y dos estanques, siendo su cabida trece fanegas dos celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, veinte áreas y treinta y siete centiáreas de regadío; otro pozo de agua para el riego y encima de él, una caseta de fábrica de ladrillo para el motor-bomba; un soto de tierra seco con varios álamos blancos, fresnos y zarzales, con cabida de quince fanegas, o sean cuatro hectáreas, ochenta y un áreas y veinte centiáreas. Inscrita al folio ciento treinta y seis del tomo ciento cincuenta y nueve del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número ocho mil doscientos ochenta y tres, inscripción primera.

Ha acordado se cite al titular de un arrendamiento sobre la finca, don Antonio García Alonso, mayor de edad, casado con doña Cruz Catarineu García, Abogado y vecino de esta ciudad, en unión de otras seis más y juntamente con otras cinco de la propiedad de su padre don José García Valladares, también mayor de edad, casado con doña María García Gabaldón, Magistrado y vecino de Madrid, en favor de don Saturnino Pérez Alonso, mayor de edad, casado con doña Martina Durán Trillo, propietario y vecino de esta ciudad, por merced de quince pesetas y duración de ocho años, desde el día quince de agosto de mil novecientos veinticuatro, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, o a sus causahabientes, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alcalá de Henares, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.992)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de Industrias Motorizadas Onieva, representada por el Procurador don José López Pérez, la cual fué declarada en estado de insolvencia definitiva, ha acordado se haga público que el día veintiséis de junio próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, de esta ciudad, nueva Junta General de Acreedores, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenidos por la expresada Ley.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.997)

## LLERENA

## EDICTO

Don Francisco Sánchez Recuero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Encarnación León Martos, sin profesión especial, asistida de su marido don Manuel Martínez Santana, vecinos de Llerena, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Carmen León Martos, natural de Maguilla y fallecida en Madrid, el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en estado de casada en únicas nupcias con don Fernando Abad Gómez-Galdón, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole únicamente sus dos hermanas de doble vínculo Eugenia y Encarnación León Martos y su hermano de sencillo vínculo Alfredo León Lupión, en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha librar el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia intestada de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Llerena, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco Sánchez Recuero.

(A.—47.002)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número trescientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Parra Ortún, en representación de "La Sepulveda, S. L.", contra don Basilio Herrera Lenza y contra don Angel Redondo, con domicilio en la carretera de Aragón, doscientos cincuenta y nueve, e Iliada, número cinco, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dichos demandados, que se expresan a continuación:

Un vehículo camión, marca "Ford", con matrícula Z-5.686, con motor marca "Ebro", tasado pericialmente en doce mil pesetas.

Una nevera, marca "Nevada", de hielo, tasada en trescientas pesetas.

Una cocina butano, dos fuegos y mechero, marca "Tesa", tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio, marca "Askar", con teclado y dos mandos, tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Un aparador madera, dos puertas y cuatro cajones, tasado en quinientas pesetas.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dicho valor.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta el día cuatro del próximo mes de julio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—47.017)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gaura, en nombre de don Vicente Lombardía López, contra don Emilio Alonso Camacho Cormenzana, sobre reclamación de seis mil setecientos treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, en ejecución de sentencia, y de conformidad con la petición formulada por la parte actora, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta y por término de ocho días, con sujeción al tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado en el indicado proceso, consistentes en:

Una mesa metálica, de 1,30 metros por 0,80 metros, aproximadamente, con cristal en el tablero y tres cajones, más uno central, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olimpia", sin número a la vista, en buen uso y estado de conservación, tamaño pequeño, portátil, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Un armario en color caoba, con dos puertas, con luna interior, entrepaños y bandeja, estilo Isabelino, tasado en cuatro mil pesetas.

Una librería estilo Luis Felipe, con bronces, barnizada en color ébano de la época, tasada en cuatro mil trescientas pesetas.

Arrojando un total de catorce mil trescientas pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintitrés de junio próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y al demandado que podrá liberar sus bienes consignando las responsabilidades a que fué condenado, siendo depositario de los bienes el demandado, que fijó el depósito en la calle Padilla, número setenta y ocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—47.019)

## JUZGADO NUMERO 13

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del Juzgado número trece de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Federico Píñillas Peco, en nombre y representación de "Fundición Tipográfica José Iranzo, Sociedad Anónima", contra doña María de Mora Roch, viuda de José Miguel Cutillas Bernal, y asimismo contra los restantes ignorados herederos de don José

Miguel Cutillas Bernal, sobre reclamación de cuarenta y tres mil quinientas veintinueve pesetas con treinta céntimos, se emplaza por la presente cédula a los demandados, ignorados herederos de don José Miguel Cutillas Bernal, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don José Miguel Cutillas Bernal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Julián Sánchez Escribano y Rico.

(A.—46.990)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Antonio Alabasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don José María de Mingo Gómez, contra don Antonio Ferreiro Pérez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo diecinueve de junio, a las once treinta horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina de imprimir minerva, cilíndrica, holandesa, valorada en seis mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Ferreiro Pérez, que está domiciliado en la calle Anzar, número veintitrés, barrio del Lucero, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Alabasanz Gallán.

(A.—47.009)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Antonio Alabasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano Martín Lenza, contra don Juan Antonio Blanco, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, el próximo día veintinueve de junio, a las diez horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

*Bienes objeto de subasta y su tasación*

Un televisor "Werner" de 19 pulgadas, valorado en seis mil quinientas pesetas.— Un tresillo (sofá y dos sillones tapizados en rojo), valorado en novecientas pesetas. Una mesa de centro, rectangular, valorada en doscientas pesetas.— Un mueble librería con dos puertas, valorado en quinientas pesetas.—Y un frigorífico "Edesa" de 150 litros, valorado en tres mil quinientas pesetas.— Total valoración: Once mil seiscientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Nieves Rosales Burgueño, domiciliada en calle Naval Moral de la Mata, número veintitrés, piso sexto, letra C, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—46.977)

## G E T A F E

## EDICTO

Don Bienvenido Invernón Alonso, Juez comarcal Letrado sustituto de esta villa de Getafe, en funciones por usar de licencia el titular.

Por el presente, que se pide en mérito de lo acordado en providencia de este día, dictada en autos de ejecución de sentencia firme y a instancia de la representación de la parte demandante y del juicio verbal civil número veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Fernández Campoe, en nombre de don Porfirio Serrano Bellido, contra ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y de su esposa, doña Emilia Méndez Martínez, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de un inmueble rústico, se requiere a dichos demandados, ignorados herederos de los señores antes citados, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, otorguen a favor del demandante dicha escritura de venta de la siguiente finca:

Terreno situado en el "Prado de Caraque", del término municipal de Carabanchel Bajo, de trescientos noventa y seis metros cuadrados, que según el correspondiente plano de situación de la finca linda: por su frente o fachada, al Sur, en línea de doce metros, con la calle Barberán y Collar, por la que está señalada con el número doce; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y tres metros, con finca de don Luciano Lozano; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de treinta y tres metros, con finca de don Narciso Hernández, y por la espalda o testero del Norte, línea de doce metros de la finca matriz.

Se le hace saber a dichos demandados, ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y de su esposa, doña Emilia Méndez Martínez, advierte y apercibe de que si no cumplieren lo ordenado, se otorgaría referida escritura de venta de oficio por el proveyente o Juez que actúe en sus nombres.

Y para que sirva a los mismos de notificación, advertencia y apercibimiento en forma, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Getafe, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—46.974)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 44/67, por lesiones, contra Juan Antonio Granados García, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Juan Antonio Granados García de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Jorge Luzuriaga Navarro expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1967.

(B.—1.571)

En el juicio de faltas núm. 39/67, por malos tratos, contra Restituta Esteban Alcalá, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Restituta Esteban Alcalá de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Restituta Esteban Alcalá expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1967.

(B.—1.572)

## JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal núm. 13 de los de esta capital.

Doy fe: En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por estafa, contra José Limia Ribeiro, que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1967.—El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, contra José Limia Ribeiro, a virtud de denuncia de Camerino Valladares del Ferro, siendo perjudicada Rosenda Castro Iglesias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Limia Ribeiro a la pena de diez días de arresto carcelario, indemnización a Rosenda Castro Iglesias en la cantidad de ciento noventa y seis pesetas y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema.

Y para que sirva de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1967.

(G. C.—2.909) (B.—1.575)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal núm. 13 de los de esta capital.

Doy fe: En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 15/67, contra Manuel Saavedra Yebra y Juana Barrús Cortés, ésta en ignorado paradero, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1967.—El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Saavedra Yebra y Juana Barrús Cortés,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Barrús Cortés a la multa de doscientas cincuenta pesetas y a la mitad de las costas, absolviendo libremente a Manuel Saavedra Yebra, declarando de oficio la mitad de costas a éste correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema.

Y para que sirva de notificación a Juana Barrús Cortés expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1967.

(G. C.—2.910) (B.—1.576)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 83 de 1967, sobre coacción, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1967.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pilar Martínez Santín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren a la denunciada Pilar Martínez Santín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Pamela Hollar, de veintidós años de edad, natural de Vernon (Texas), hija de Emory y Minerva, soltera, estudiante, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1967.

(B.—1.569)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cainzos Corbe, en el juicio de faltas núm. 104 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1967.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez, denunciado por Adela Bolaños Bolaños, contra José Cainzos Corbe, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cainzos Corbe, com autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del art. 570 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa y represión privada, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente. Y una vez firme esta sentencia, quede a la libre disposición del condenado el hacha que obra depositada en este Juzgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Cainzos Corbe, nacido el 17 de marzo de 1930 en Ortigueira (La Coruña), soltero, carbonero, hijo de Arsenio y Josefa, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1967.

(B.—1.550)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 459 de 1966, en virtud de denuncia formulada por Miguel Lorenzo Méndez, contra Fonzi Abda Rabin Muriz y Moslhour Afash Sultán Odoan, con domicilio en avenida Ciudad de Barcelona, núm. 15, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, en providencia de esta fecha se acordó practicar la tasación de costas, cuya tasación dió el resultado siguiente:

*Tasación de costas*

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 15 pesetas.—Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 100 pesetas.—Suspensiones del juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 40 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Derechos de Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Reintegro presupuestado, 130 pesetas.—Salidas Agente Judicial y locomoción, 25 pesetas. Mutuality Judicial, 50 pesetas.—6 por 100 tasación (artículo 10, 6.<sup>o</sup>, tarifa 1.<sup>a</sup>), 84,60 pesetas.

Total: 1.494,60 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas sesenta céntimos, salvo error u omisión.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 17 de mayo de 1967.—El Secretario. (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de notificación o Fonzi Abda Rabin Muriz y Moslhour Afash Sultán Odoan y a la vez darles vista de la misma para que en el término de tres días aleguen lo que estimen por conveniente, y de no efectuarlo les sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cin-

co días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, para hacer efectivo el importe que arroja dicha tasación de 1.494,60 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 17 de mayo de 1967.

(B.—1.551)

## JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 271 de 1967, seguidos en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Celedonio Expósito Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, Celedonio Expósito Ruiz, circunstanciados en autos, por supuesta falta de embriaguez y escándalo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celedonio Expósito Ruiz a 100 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Celedonio Expósito Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1967.

(B.—1.552)

En el juicio de faltas número 220 de 1967, seguido en este Juzgado por daños, contra Luis Campos Jurado, se ha practicado con fecha 20 de mayo de 1967 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 1.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 15 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>), 50 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común 5.<sup>a</sup>), 20 pesetas. Multa, 100 pesetas.—Indemnización, 26.300 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutuality Judicial, 25 pesetas.—Disposición Común 4.<sup>a</sup>, 25 pesetas.—Dietas exhortos (Disposición Común 4.<sup>a</sup>), 73 pesetas.

Total: 26.918 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista por término de tres días al condenado Luis Campos Jurado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1967.

(B.—1.554)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 33.910-P, por 3.300 pesetas, fecha 28 de octubre de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Interventor (Firmado).

(A.—47.014)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELÉFONO 273 38 36